

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.012

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 23 de abril de 2.012, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría General Municipal.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz (P.S.O.E.).

Concejales: Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.).
Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla (P.S.O.E.).
Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.(P.S.O.E.).
Sr. D. Eusebio Peña García (P.S.O.E.).
Sr. D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.).
Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.)

Secretario General: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

AUSENTES: No existen.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 24 de enero de 2012, 9 de febrero de 2.012 y 29 de febrero de 2012:

La Sra. Alcaldesa da cuenta del error material producido al incluir en este punto la aprobación de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 24 de enero de 2012 y 9 de febrero de 2.012 por cuanto ya fueron aprobadas en sesiones anteriores por lo que declara la retirada en este punto de estas dos actas a efectos de su aprobación.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

En consecuencia y de conformidad con el art. 91 del R.O.F. de 1.986, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 29 de febrero de 2012 cuya copia ha sido distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna objeción a la referida acta plenaria, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, considera y declara aprobada el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012.

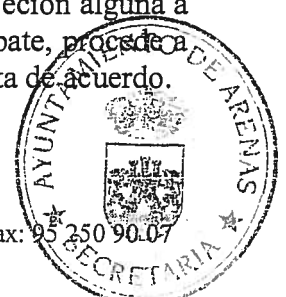
2º.- Aprobación de las obras a incluir en los AEPSAS ordinario y empleo estable de 2012:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de los actuales retrasos que para el ejercicio de 2012 se están produciendo en cuanto a la puesta en marcha de los Programas de Fomento de Empleo Agrario, en sus modalidades de Garantía de Rentas (AEPSA ORDINARIO) y Generador de Empleo Estable (AEPSA EMPLEO ESTABLE), dado que el gobierno estatal aún no ha aprobado la financiación estatal que le corresponde a cada uno de ellos y ello implicará que hasta finales de este año no pueda darse ejecución a estos programas lo que sin duda va en detrimento de los demandantes de empleo que se beneficien de los mismos.

Desconociéndose por tanto aún las cantidades de las que este Ayuntamiento podrá disponer para la ejecución de proyectos de obra y/o servicios en estos programas si procede adoptar por acuerdo plenario las actuaciones que se desean incluir en los mismos, y a estos efectos, la Alcaldía propone al plenario municipal la aprobación de la inclusión en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO de 2.012, (AEPSA ORDINARIO) de la obra municipal denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CONSEJO, 2ª FASE" y en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO de 2.012, (AEPSA EMPLEO ESTABLE) de la obra municipal denominada "TERMINACIÓN DE AULA PARA CENTRO DE DÍA", y asimismo, en base a la inexistencia de personal técnico facultativo disponible al efecto, la solicitud de la asistencia técnica del Departamento de AEPSA dependiente de su Diputación Provincial de Málaga, a efectos de la redacción de los pertinentes proyectos técnicos de las dos obras municipales referidas.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS A FAVOR: 8, los de los seis Sres. Concejales del PSOE y los de los dos Sres. Concejales de IULV-CA

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejale de PP.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aprobación de la inclusión en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO de 2.012, (AEPSA ORDINARIO) de la obra municipal denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CONSEJO, 2ª FASE" y en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO de 2.012, (AEPSA EMPLEO ESTABLE) de la obra municipal denominada "TERMINACIÓN DE AULA PARA CENTRO DE DÍA", y asimismo, en base a la inexistencia de personal técnico facultativo disponible al efecto, la solicitud de la asistencia técnica del Departamento de AEPSA dependiente de su Diputación Provincial de Málaga, a efectos de la redacción de los pertinentes proyectos técnicos de las dos obras municipales referidas.

3º.- Aprobación inicial con carácter de Ordenanza Municipal, y conforme al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases sobre Régimen Local 7/1985, del Avance de Planeamiento para identificación de asentamientos existentes en el Municipio por aplicación del Decreto 2/2012 de 10 de enero:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que el Avance de Planeamiento para identificación de asentamientos existentes en el Municipio de Arenas a efectos de posibilitar la aplicación del Decreto 2/2012 de 10 de enero, regulador del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido elaborado por los servicios técnicos municipales. En consecuencia la Sra. Alcaldesa propone al plenario municipal la adopción del acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

"Elaborado por los servicios técnicos municipales el Avance de Planeamiento para identificación de asentamientos existentes en el Municipio de Arenas a efectos de posibilitar la aplicación del Decreto 2/2012 de 10 de enero, regulador del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que este Avance ha de ser aprobado con carácter de Ordenanza Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Arenas en el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley de Bases sobre Régimen Local 7/1985,





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACUERDA: Aprobar inicialmente el Avance de Planeamiento para identificación de asentamientos existentes en el Municipio de Arenas según texto de ordenanza que consta en el expediente, dando al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y considerando definitivamente adoptado este Acuerdo propuesto en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, aprobado el Avance de Planeamiento para identificación de asentamientos existentes en el Municipio de Arenas conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta.

4º.- Resolución del expediente municipal sobre revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 1965 previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía:

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Secretario Municipal para informar a los Sres. Concejales que en relación al expediente municipal sobre revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 1965 por el que se dispuso acceder a la solicitud de adquisición de D. Francisco Martín Villa de un solar en la vía pública de 18 m² ubicado en Pecho Ejido que limita por derecha con carretera, por izquierda con Manuel Pareja López y por fondo con José López Rivas, se ha recibido el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía emitido en fecha de 26 de enero de 2012 por el que se dictamina favorablemente la revisión de oficio de este acuerdo plenario, dado que queda constatado en el expediente que el referido acuerdo plenario fue adoptado sin una previa desafectación del bien demanial a enajenar y sin observancia del procedimiento aplicable para la adjudicación de esta venta y, por tanto, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

lo que constituye un vicio de nulidad de pleno derecho de este acuerdo por aplicación del artículo 62.1.e) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 30 /1992.

Por lo expuesto, constando asimismo el informe jurídico de la Secretaria General Municipal favorable a la revisión del acuerdo plenario referido, y por aplicación de los artículos 102 y 106 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 30 /1992, la Sra. Alcaldesa propone al pleno la resolución estimatoria de este procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 1965, mediante la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

“Tramitado el expediente municipal sobre revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 1965 por el que se dispuso acceder a la solicitud de adquisición de D. Francisco Martín Villa de un solar en la vía pública de 18 m2 ubicado en Pecho Ejido que limita por derecha con carretera, por izquierda con Manuel Pareja López y por fondo con José López Rivas.

Recepcionado el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía emitido en fecha de 26 de enero de 2012.

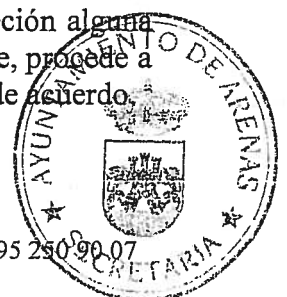
Constatado en el expediente que el referido acuerdo plenario fue adoptado sin una previa desafectación del bien demanial a enajenar y sin observancia del procedimiento aplicable para la adjudicación de esta venta y, por tanto, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido lo que constituye un vicio de nulidad de pleno derecho de este acuerdo por aplicación del artículo 62.1.e) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 30 /1992.

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 102 y 106 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 30 /1992 en concurso con la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,

ACUERDA: LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA, de acuerdo con el Consejo Consultivo, del expediente de revisión de oficio y, en consecuencia, declarar nulo de pleno derecho, por concurrir la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.e) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, el acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 1965 por el que se dispuso acceder a la solicitud de adquisición de D. Francisco Martín Villa de un solar en la vía pública de 18 m2 ubicado en Pecho Ejido que limita por derecha con carretera, por izquierda con Manuel Pareja López y por fondo con José López Rivas.”

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS A FAVOR: 6, los de los seis Sres. Concejales del PSOE.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3, la del Sr. Concejale de PP y la de los dos Sres. Concejales de IULV-CA

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara aprobado, por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de resolución estimatoria del expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha de 11 de marzo de 1965 conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta.

5º.- Aprobación de la adquisición por este Ayuntamiento mediante cesión gratuita de la Consejería de Agricultura y Pesca del inmueble sito en la C/ Carnicería, nº 10 con referencia catastral 6950519VF0765S0001QQ para su destino a fines de interés general agrario, a consecuencia del proceso de liquidación del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que con la entrada en vigor de Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía se inició el proceso de liquidación del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía. A resultas de este proceso a cada Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que exista inmuebles adscritos a las extintas Cámaras Agrarias Locales se le ha ofrecido la cesión gratuita de estos inmuebles para su destino a fines de interés general agrario, concretamente y en el caso de nuestro Municipio el inmueble objeto de cesión es el sito en la C/ Carnicería, nº 10 del casco urbano de Arenas con referencia catastral 6950519VF0765S0001QQ por lo que a efectos de aceptar la cesión gratuita que se oferta a este Ayuntamiento de este inmueble se propone al plenario municipal la adopción del acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

“Producida la extinción de las Cámaras Agrarias de Andalucía conforme a lo previsto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía y teniendo conocimiento que se encuentra abierto el proceso liquidatorio del patrimonio de las mismas que implicará la cesión gratuita a los respectivos Ayuntamientos de las sedes de las Cámaras Agrarias Locales que existían en los Municipios.

Constando que en el Municipio de Arenas el inmueble sito en la C/ Carnicería, nº 10 con referencia catastral 6950519VF0765S0001QQ constituía la antigua sede de la Cámara Agraria Local y que este inmueble se desea ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Arenas por la Consejería de Agricultura para su destino a fines de interés general agrario.

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 5 y siguientes de la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en concurso con la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACUERDA: Aprobar y aceptar la adquisición por este Ayuntamiento, y mediante cesión gratuita de la Consejería de Agricultura y Pesca, del inmueble sito en la C/ Carnicería, nº 10 con referencia catastral 6950519VF0765S0001QQ para su destino a fines de interés general agrario de conformidad con lo que dispone el artículo 16.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el marco del proceso de liquidación del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía.”

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los nueve Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, aprobado el acuerdo de aprobación y aceptación de la adquisición por este Ayuntamiento, mediante cesión gratuita de la Consejería de Agricultura y Pesca, del inmueble sito en la C/ Carnicería, nº 10 con referencia catastral 6950519VF0765S0001QQ para su destino a fines de interés general agrario, conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta.

6º.- Resolución del expediente de recurso de reposición interpuesto D. Rafael De Vicente García contra el acuerdo plenario de fecha de 24/01/0212 de denegación del proyecto de actuación para alojamiento turístico en medio rural a ubicar en las parcelas 236, 238 y 239 de polígono 10 del T.M. de Arenas (Expte 22/2009):

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que en fecha de 14 de marzo de 2012 con nº 299 de entrada en el Registro General Municipal se interpuso recurso de reposición por D. Rafael De Vicente García contra el acuerdo plenario de fecha de 24/01/0212 por el que se denegó del proyecto de actuación para alojamiento turístico en medio rural a ubicar en las parcelas 236, 238 y 239 de polígono 10 del T.M. de Arenas (Expte 22/2009).

Tramitado el oportuno expediente consta en el mismo el informe técnico evacuado en fecha de 18 de abril de 2012 por el arquitecto al servicio de esta Ayuntamiento D. Francisco Criado Rodríguez por el que se informa en sentido desfavorable la documentación técnica que el recurrente aporta junto al recurso interpuesto con el fin de fundamentar la estimación del mismo, por lo que a resultas de todo expuesto la Alcaldía propone al plenario la adopción del acuerdo por el que se proceda, a la vista del informe referido, resolver este





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

expediente mediante acuerdo por el que se desestime el recurso interpuesto mediante la adopción del acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“Interpuesto en fecha de 14 de marzo de 2012 con nº 299 de entrada en el Registro General Municipal recurso de reposición por D. Rafael De Vicente García contra el acuerdo plenario de fecha de 24/01/0212 de denegación del proyecto de actuación para alojamiento turístico en medio rural a ubicar en las parcelas 236, 238 y 239 de polígono 10 del T.M. de Arenas (Expte 22/2009).

Visto el informe técnico evacuado en fecha de 18 de abril de 2012 por el arquitecto al servicio de esta Ayuntamiento D. Francisco Criado Rodríguez por el que se informa en sentido desfavorable la documentación técnica que el recurrente aporta junto al recurso interpuesto.

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 116 y 117 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común 30 /1992 en concurso con la vigente normativa sobre régimen local, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas,

ACUERDA:

1º.- Desestimar, en base a los fundamentos contenidos en el informe evacuado por los servicios técnicos municipales en fecha de 18 de abril de 2012, el recurso de reposición interpuesto en fecha de 14 de marzo de 2012 con nº 299 de entrada en el Registro General Municipal por D. Rafael De Vicente García contra el acuerdo plenario de fecha de 24/01/0212 de denegación del proyecto de actuación para alojamiento turístico en medio rural a ubicar en las parcelas 236, 238 y 239 de polígono 10 del T.M. de Arenas (Expte 22/2009).

2º.- Notificar la presente al interesado.”

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los seis Sres. Concejales del PSOE y los de los dos Sres. Concejales de IULV-CA.

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejales del Partido Popular.

VOTOS EN CONTRA: 0.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado conforme a la redacción de la propuesta de acuerdo expuesta, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael De Vicente García contra el acuerdo plenario de fecha de 24/01/2012 de denegación del proyecto de actuación para alojamiento turístico en medio rural a ubicar en las parcelas 236, 238 y 239 de polígono 10 del T.M. de Arenas (Expte. 22/2009).

7º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE de rechazo a la reforma laboral y su aplicación a los Entes Locales:

La Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales el contenido de la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE en contra de la reforma laboral y su aplicación a los entes locales solicitando seguidamente la adopción del acuerdo de aprobación de esta Moción que se reproduce íntegramente en el ANEXO I de la presente acta.

Abierto el turno de las intervenciones, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, D. José Antonio García manifiesta que su grupo votará favorablemente esta moción dado que su formación ha sido siempre pionera en la defensa de los derechos sociales y laborales de los trabajadores. Tras esta intervención, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la propuesta de acuerdo que contiene la moción expuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8, los de los seis Sres. Concejales del PSOE y los de los dos Sres. Concejales de IULV-CA.

VOTOS EN CONTRA: 1, el del Sr. Concejales del Partido Popular.

ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara aprobada, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo contenido en la parte dispositiva de la Moción planteada en la redacción que se reproduce íntegramente en el ANEXO I de la presente acta

PARTE DE CONTROL

8º.- Ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Concejales D. José Antonio García López, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

CA, pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el proceso de selección de las personas que entran a trabajar para el Ayuntamiento en las obras del PER. La Sra. Alcaldesa responde que el proceso de selección se realiza por el Servicio Andaluz de Empleo conforme a los criterios aprobados en el marco de los programas de fomento del empleo agrario enviando este servicio una lista ordenada de las personas que han de ser llamados a trabajar en el PER, lista que cuenta con reservas para el caso de que alguno de los llamados no puedan trabajar por causas justificadas. Una información más detallada del proceso de selección se puede obtener directamente de este Servicio Andaluz de Empleo el cual reiteradamente así lo ha hecho con vecinos del Municipio que se han interesado por este proceso cuando no se les ha llamado para trabajar.

No habiendo más preguntas que formular y tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 21:27 horas del día 23 de abril de 2.012, de la que se extiende la presente acta compuesta, Anexo I incluido, por catorce (14) páginas a una sola cara en su totalidad, de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

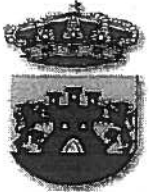
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skoug





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

**ANEXO I DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS
CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2.012**

Comprensivo en las tres páginas siguientes del texto íntegro de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre el rechazo a la reforma laboral y su aplicación a los Entes Locales, y que ha sido aprobada en el punto 7º del orden del día de la sesión plenaria referida.



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL Y SU APLICACIÓN EN LOS ENTES LOCALES

D^a BASILIA PAREJA RUIZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de JARENAS (MÁLAGA), al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante ese Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL Y SU APLICACIÓN EN LOS ENTES LOCALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país vive inmerso en una profunda crisis económica que tiene sus causas en la quiebra del sistema financiero. Una de las consecuencias más duras que tiene esta gravísima situación que atraviesa nuestra economía es la destrucción de empleo, que ya ha llegado a cotas históricas en España. Las políticas contra el déficit que se imponen desde la Comisión Europea, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional, están afectando gravemente los elementos fundamentales de nuestro modelo de estado del bienestar. La aplicación de recortes presupuestarios a la educación ya la sanidad públicas, así como la reducción radical del gasto social que da cobertura, principalmente, a la población más humilde y a aquellos que han perdido su trabajo, está ampliando la brecha social, amenazando seriamente la cohesión social en nuestro país.

En el mes de febrero el paro dejó en Málaga 5001 personas más en el desempleo. Con esto las cifras totales ascienden en Málaga a 207.355. En este contexto de elevadísima tasa de desempleo, recortes de servicios públicos y presión sobre las condiciones de trabajo en el seno de las empresas, el Gobierno central ha aprobado por decreto la reforma laboral más regresiva de la historia democrática en España. Una reforma que significa un enorme retroceso en materia de derechos y condiciones laborales en nuestro país.

Bajo la excusa de encontrar mecanismos para la reactivación de la contratación en nuestra economía, el Gobierno del Estado ha impuesto una reforma laboral que instaura de facto el despido libre y con 20 días de indemnización. Es una reforma que permite a las empresas impulsar expedientes de regulación de empleo sin la aprobación de la Administración pública, como era hasta ahora.

La reforma, bonifica los empresarios para la contratación de trabajadores sin ningún tipo de seguridad en su continuidad en el puesto de trabajo con un 50% de su prestación de paro, con lo que los que hayan agotado la prestación serán difícilmente contratables.

Andalucía
PSOE



C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738
diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es

Esta reforma impuesta también da un grave golpe a la negociación colectiva, colocando el convenio de empresa como principal referencia, por encima de los convenios sectoriales y territoriales, y dejando en situación de máxima debilidad a los trabajadores y las trabajadoras de las empresas pequeñas y medianas.

En un momento de inseguridad y falta de confianza en el futuro, las medidas que se han tomado introducen aún más incertidumbre en la economía precarizando al límite las relaciones laborales. Pocos han sido los frutos obtenidos por la reforma laboral de 2010, que hasta el momento ha generado más de un millón de parados nuevos, ni tampoco la constatación de que en tiempos de recesión económica hay que estimular la demanda interna y que esto no se hace precarizando las condiciones del trabajo, sino garantizando la calidad en la contratación, manteniendo el poder adquisitivo de los trabajadores y asegurando el acceso al crédito de las empresas y las familias. Estamos en un escenario en el en más de un millón de hogares no reciben ningún tipo de ingreso y por ello se hace más necesaria que nunca la protección de las Instituciones Públicas para frenar y paliar los efectos devastadores de la crisis en los hogares.

El papel de las Administraciones Públicas es principal para garantizar los Servicios Públicos y las políticas sociales, para hacer efectiva la importancia del papel del Estado como regulador, supervisor, agente económico y proveedor de servicios sociales y de protección social. La Administración Local es la más cercana y el primer recurso con el que cuentan los ciudadanos y ciudadanas.

En esta realidad la Reforma Laboral aprobada por el gobierno del Partido Popular plantea el empleo público con las reglas de la economía de empresa y del mercado y por ello rechazamos la aplicación de esta reforma en las Administraciones Públicas.

Los ayuntamientos se convierten en censores privilegiados de las necesidades y las angustias de nuestros ciudadanos y ciudadanas; referencia principal en materia de cobertura social de aquellas personas que más sufren la crisis económica y sus consecuencias y altavoces de las aspiraciones fundamentales de nuestras ciudades y pueblos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga, propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el rechazo al Real Decreto 3/2012 aprobado el pasado 12 de febrero de 2012 y que el Gobierno interprete el rechazo social generalizado.

Segundo.- Exigir al Gobierno a que convoque la mesa del diálogo social para abrir un proceso de negociación con los agentes sociales y económicos para reorientar la reforma laboral, para que impulse la contratación verdaderamente estable y de calidad; para asegurar la incorporación al



C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738
diputacion@psoemalaga.es
diputacion.psoemalaga.es

mercado laboral de trabajadores en paro y dar pasos en la dirección de transformar nuestro modelo competitivo.

Tercero.- Mostrar y defender la necesidad de fortalecer los servicios públicos como garantes de derechos y cohesión social en unos momentos en que casi el 30% de la población parada ya no recibe ningún tipo de prestación ni subsidio por desempleo.

Cuarto.- Que de una vez se cumplan los compromisos adquiridos entre el Gobierno de la Nación y los gobiernos de las comunidades Autónomas en materia de financiación, y que permitiría evitar el ahogamiento de la capacidad económica de las Administraciones Locales.

Quinto.- Defender una suficiente financiación de las Administraciones Públicas, una Carta de Servicios que ordene los servicios públicos y conlleve una planificación presupuestaria real que sólo persiga con austeridad y solvencia el Estado del Bienestar.

Sexto.- Hacer llegar al Gobierno de la Nación la necesidad de que la salida de la crisis pasa por un cambio en las políticas fiscales, solidaria, que mantenga las políticas sociales, sustentada en unos sistemas fiscales progresivos y suficientes y en el reforzamiento de la democracia a través de la concertación y la participación social.

Séptimo.- Este Ayuntamiento se compromete asimismo a establecer cauces de diálogo y participación con los representantes de los/as trabajadores/as. Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a la no aplicación del RDL 3/2012 de 10 de febrero a su personal laboral, así como al personal de las empresas vinculadas a esta Diputación.

Octavo.- Trasladar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento al Gobierno de España.

En Arenas 19 de abril de 2012

Fdo. 
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Andalucía
PSOE

C/ Pacífico, 54-58
Edificio B
29004 Málaga
T. 952 133 643 /44/45
F. 952 133 738
diputacion@psomalaga.es
diputacion.psoemalaga.es